

SESION ORDINARIA REMOTA N° 1253 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 29 de diciembre del 2021.

HORA : 9:30 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales, Sra. Daniela Norambuena Borgheresi, Sr. Daniel Eduardo Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Sra. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Sra. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico (S); Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales (S); Sra. Margarita Riveros Moreno, Jefa Departamento de la Familia; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sr. Alejandro Galleguillos, Jefe Departamento de Servicios, Dirección de Servicio a la Comunidad; y Sra. Elizabet Zambra Bugueño, Directora de Personas.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1252.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de aprobación Convenio de Transferencia de Recursos denominado Oficina de Protección de Derechos Infante - Juveniles de las Compañías, con el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.**
Expone: Sra. Margarita Riveros Moreno, Jefa Departamento de la Familia.
 - **Solicitud de aprobación Novena Modificación Presupuestaria.**
Expone: Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.
 - **Presentación y solicitud de aprobación bonificación por retiro complementario funcionarios beneficiados de la ley N° 21.135.**
Expone: Sra. Elizabet Zambra Bugueño, Directora de Personas.
 - **Solicitud de aprobación de Contratos de Comodato a suscribir con:**
 - **Junta de Vecinos Villa La Florida**
 - **Junta de Vecinos N° 24 Villa Las Acacias**
 - **Club de Caza y Pesca, de la Ilustre Municipalidad de La Serena**
- Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico.



- Análisis Pasivos 3º Trimestre 2021.

Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**
- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**
- **Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.**

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:30 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:42 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N^{ro}. 1252.

La Sra. Daniela Molina considera confusa la frase en relación al Ex Teatro Centenario (Pag. 3), donde se señala "dar continuidad al Contrato", porque se supone que éste aún no existe.

El Sr. Camilo Araya solicita aclarar si el texto del contrato pasa nuevamente al Concejo.

El Alcalde indica que no es necesario una nueva aprobación, se les hará llegar copia del Contrato y pueden consultar sobre el tema a los abogados.

Acta N° 1252:

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de aprobación Convenio de Transferencia de Recursos denominado Oficina de Protección de Derechos Infante - Juveniles de las Compañías, con el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.**

La Sra. Margarita Riveros Moreno, hace su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Luis Aguilera consulta sobre el Ítem Servicios Básicos, guardias y otros.

La Sra. Sra. Margarita Riveros le informa que son gastos valorizados.

El Sr. Daniel Palominos consulta si se hace diagnóstico de entrada y de salida.

La Sra. Sra. Margarita Riveros informa que los seguimientos se realizan por orden del Juzgado de Familia y la aplicación de medidas cautelares.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad suscribir Convenio de Transferencia de Recursos denominado Oficina de protección de derechos infante - juveniles de las Compañías - La Serena, con el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	PERIODO POR DOS AÑOS		
	Aporte externo	Aporte local	
		Efectivo	Valorizado
Recursos humanos /anual	\$ 117.449.914	\$ 14.099.280	
Gastos operacionales		\$ 1.680.000	
Infraestructura			\$ 12.000.000
Servicios básicos /guardia/ movilización/internet.			\$ 1.583.198
		\$ 15.779.280	\$ 13.583.198
TOTAL	\$117.449.914	\$ 29.362.478	

- Solicitud de aprobación Novena Modificación Presupuestaria.

El Sr. Juan Francisco Duarte, hace su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Luis Aguilera consulta sobre evaluación de recaudación proyectada por las direcciones.

El Sr. Juan Francisco Duarte señala que las proyecciones de ingresos se realizan de acuerdo al comportamiento histórico, existiendo variables que afectan como la pandemia y las facilidades para pagar impuestos municipales decretadas por el Gobierno.

La Sra. Daniela Molina consulta qué gastos comprende el ítem "Premios y Otros".

El Sr. Juan Francisco Duarte señala que el nombre de los ítems los entrega el clasificador presupuestario, el que agrupa los egresos de acuerdo a la naturaleza del gasto, en la cuenta Premios y Otros se incluye todo aporte que no es en dinero, como concursos de pintura y otros.

La Sra. Daniela Molina solicita se les haga llegar un mayor detalle.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Novena Modificación al Presupuesto Municipal 2021, según el siguiente detalle:



AUMENTA INGRESOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (en M\$)
03	01	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES; PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	417.430
03	02	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES; PERMISOS Y LICENCIAS	179.682
03	03	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES; PARTICIPACION EN IMPTO. TERRITORIAL ART 37 DL N° 3063, DE 1979	1.004.677
05	03	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	2.694.782
08	03	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; PARTICIPACION DEL FONDO COMUN MUNICIPAL ART. 38 D.L. N° 3063 DE 1979	1.482.213
08	04	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; FONDOS DE TERCEROS	167
08	99	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; OTROS	26.240
13	03	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	3.253
		TOTAL AUMENTA INGRESOS	5.808.444

DISMINUYE INGRESOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	DISMINUYE (en M\$)
05	01	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES; DEL SECTOR PRIVADO	750
08	01	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	19.386
08	02	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	134.845
10	02	C x C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EDIFICIOS	4.000.000
12	10	C x C RECUPERACION DE PRESTAMOS; INGRESOS POR PERCIBIR	117.910
		TOTAL DISMINUYE INGRESOS	4.272.891

AUMENTA GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (en M\$)
21	01	C x P GASTOS DE PERSONAL; PERSONAL DE PLANTA	127.906
22	05	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS BASICOS	293
22	11	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	22.000
24	01	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	2.354.348
24	03	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	243.008
26	02	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	1.783
		TOTAL AUMENTA GASTOS	2.749.338



DISMINUYE GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	DISMINUYE (en M\$)
21	02	C x P GASTOS DE PERSONAL; PERSONAL A CONTRATA	366.241
21	03	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTRAS REMUNERACIONES	54.439
21	04	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTROS GASTOS EN PERSONAL	212.730
22	01	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS	18.676
22	02	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	17.998
22	03	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	33.113
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	102.784
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	56.217
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION	37.908
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	46.796
22	12	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	41.166
26	01	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; DEVOLUCIONES	13.043
26	04	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; APLICACION FONDOS DE TERCEROS	1.930
29	04	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIOS Y OTROS	53.990
29	05	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS	10.938
29	06	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EQUIPOS INFORMATICOS	98.646
29	07	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; PROGRAMAS INFORMATICOS	29.175
31	01	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; ESTUDIOS BASICOS	7.995
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS	10.000
		TOTAL DISMINUYE GASTOS	1.213.785

DETALLE CUENTAS DE TRANSFERENCIAS			
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-24-01-001-000-000	FONDOS DE EMERGENCIA	-	98.104.057
215-24-01-003-002-000	SALUD - APORTES DEL SERVICIO DE SALUD	2.703.382.073	-
215-24-01-005-000-000	OTRAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS	-	58.500.000
215-24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	-	49.216.741
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	-	63.005.890
215-24-01-999-001-000	SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES	-	67.728.490
215-24-01-999-002-000	OTROS GASTOS EN TRANSFERENCIAS	-	12.479.221
		2.703.382.073	349.034.399

DETALLE CUENTAS DE INVERSIONES			
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-31-01-002-101-000	ESPECIALIDADES PARA VARIOS ESTUDIOS 2021	-	5.436.739
215-31-01-002-901-000	ESPECIALIDADES PARA VARIOS ESTUDIOS 2019	-	2.558.500
215-31-02-002-101-000	ESPECIALIDADES PARA VARIOS PROYECTOS 2021	-	10.000.000
		-	17.995.239



- **Presentación y solicitud de aprobación bonificación por retiro complementario funcionarios beneficiados de la ley N° 21.135.**

La Sra. Elizabet Zambra hace su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Luis Aguilera consulta si los treinta y tres millones de pesos están considerados en el presupuesto.

El Sr. Mario Aliaga explica que ese gasto se considera en el Subtítulo 21 "Gastos de Personal" y está considerado en las estimaciones presupuestarias.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar bonificación por retiro complementario de 6 funcionarios municipales beneficiados por la ley N° 21.135 de Incentivo al Retiro para Funcionarios Municipales, equivalentes a \$33.000.000.

- **Solicitud de aprobación de Contratos de Comodato a suscribir con:**
 - **Junta de Vecinos Villa La Florida**
 - **Junta de Vecinos N° 24 Villa Las Acacias**
 - **Club de Caza y Pesca, de la Ilustre Municipalidad de La Serena**

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

- **Junta de Vecinos Villa La Florida**

La Sra. Daniela Norambuena aprueba y agradece a la Sra. Valeska Robledo por lo ordenado de la presentación.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque reitera que a los comodatarios se les debe explicar bien que los espacios son para compartirlos.

El Sr. Félix Velasco sugiere incorporar como parte de un protocolo el consultar previamente a las organizaciones del sector y dejar en claro que quien recibe el comodato sólo administra un espacio que es para toda la comunidad del sector.

La Sra. Carmen Zamora se suma a lo anterior y solicita enviar correspondencia a todos los comodatos vigentes, recordando obligaciones y derechos.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA, por el periodo de 10 años, el Equipamiento Municipal denominado "Reserva del Propietario Número Dos", ubicado en calle Las Petunias, del Conjunto Habitacional La Florida, Quinta Etapa, en la comuna de La Serena, donde actualmente hay una sede comunitaria, que se



encuentra en buenas condiciones y con cierre perimetral completo, inscrito a fojas 3.847 N° 3.528, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1998.

- **Junta de Vecinos N° 24 Villa Las Acacias**

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos N° 24, Villa Las Acacias, por el periodo de 10 años, el Equipamiento Municipal del Loteo Villa Las Acacias, ubicado en la calle Poeta Pablo Neruda N° 3.579, esquina pasaje Andrés Madariaga, sector Las Compañías, en la comuna de La Serena, donde actualmente hay una sede comunitaria, que se encuentra en buenas condiciones y cuenta con dos baños (uno para minusválidos), cocina, bodega, oficina y una sala de reuniones. Está inscrito a fojas 5.285, N° 3.590, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 2018.

- **Club de Caza y Pesca, de la Ilustre Municipalidad de La Serena**

La Sra. Daniela Molina señala que los vecinos del sector plantearon su molestia respecto a este Comodato, indican que la Junta de Vecinos otorga muy poco plazo para opinar, consideran que por ser una Agrupación Municipal no tendrá mayor trámite, en resumen los vecinos no quieren dicho comodato en el sector.

El Sr. Luis Aguilera señala que se ha reunido con los integrantes del Club de Caza y Pesca, quienes son principalmente conductores, aclara que en el mismo local hay dos clubes, estando dirigidos los reclamos al segundo Club, no al municipal.

El Sr. Félix Velasco hace presente que los vecinos reclaman por el sector en general, sugiere entregarles un espacio en dicho lugar. Agrega que el tema que los integrantes del Club sean funcionarios municipales no los priva del derecho de acceder a un comodato.

La Sra. Daniela Molina reitera que tanto por la reunión con los vecinos, como por el hecho que no apoya nada que tenga que ver con el maltrato animal, rechaza.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por mayoría, con los votos en contra de las Sras. Rayen Pojomovsky, Daniela Molina y el Sr. Camilo Araya, entregar en Comodato al Club de Caza y Pesca Ilustre Municipalidad de La Serena, por el periodo de 10 años, el Local N° 2, correspondiente al Lote N°3, del recinto denominado "Mercado Sur", ubicado en el pasaje Los Pescadores s/n, en la comuna de La Serena, inscrito a fojas 256 N° 310 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1930, según planos entregados bajo el N° 218 y 53 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1985.

- Análisis Pasivos 3° Trimestre 2021.

El Sr. Mario Aliaga Ramírez, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



El Sr. Luis Aguilera consulta si respecto al tema de distribución del Fondo Común Municipal se han continuado realizando gestiones.

El Alcalde señala que se entiende que la distribución del Fondo Común debería ser para subsidiar a comunas de menos habitantes, pero no a otras como Ovalle o Coquimbo, agrega que espera que se consideren cambios en la forma de distribución.

El Sr. Luis Aguilera solicita a las Sras. y Sra. Concejales contactar a los Diputados, para que apoyen dicha gestión.

La Sra. Daniela Molina consulta cuantas patentes mineras existen en la comuna y cuánto pagan.

El Sr. Mario Aliaga señala que dichas patentes no las recauda el municipio, lo hace la Tesorería General de la República, no es un ingreso sustantivo. Hace presente que sólo reciben el recurso sin saber cuantas empresas pagan, por lo que insistirá para que se les entregue mayor detalle.

- Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.

Informe entregado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

- Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.

Informe entregado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

- Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.

Informe entregado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Alcalde informa al Concejo Comunal que de común acuerdo con Don Patricio Bacho se puso término a relación contractual, no es una salida obligada, sino que consensuada que rige a contar del 1 de enero del 2022, en su reemplazo asume como Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, Don Ernesto Velasco Rodríguez, lo cual ya fue aprobado por el Directorio.

La Sra. Carmen Zamora agradece apoyos recibidos en su rol como Concejala; manifiesta profundo pesar por el fallecimiento de Don José Alfaro Briceño (Q.E.P.D.), funcionario municipal de Coquimbo; espera que las diversas temáticas pendientes año 2021 puedan ser acogidas a la brevedad por las unidades correspondientes e insiste en entregar respuestas a sus incidentes; solicita programar talleres de capacitación en Ley de Alcoholes para las organizaciones comunitarias; recuerda que se encuentra pendiente la resolución de los fondos de cultura enfocados en la literatura; informar mediante correspondencia a las juntas de vecinos respecto al funcionamiento de los comodatos; comenta reunión sostenida con la empresa Auto Orden, lo que les permitió hacerle saber a la empresa las inquietudes sobre reclamos, cobros y otras materias; además con Don Félix Velasco sostuvieron reunión con Delegada de la Avda. del Mar, abordaron diversas materias de la temporada estival; finalmente hace un llamado para abordar estratégicamente el comercio ambulante del centro de la ciudad.

El Sr. Cristian Marín agradece a los funcionarios municipales por colaborar en sus gestiones en este periodo; también agradece al Sr. Patricio Bacho por el desempeño de sus labores en el cargo



de Secretario General de la Corporación Municipal y felicita el nombramiento del Sr. Ernesto Velasco; manifiesta que le preocupa el estado en que se encuentran las patentes pendientes para el período estival que aún no han pasado por el Concejo.

El Alcalde instruye para que todas las patentes para el periodo estival sean presentadas en próxima sesión de Concejo.

El Sr. Cristian Marín espera que el próximo año se concrete la caja recaudadora en la Delegación Municipal de Las Compañías; reitera el colapso que se produce en el Registro Civil de Las Compañías ante la gran demanda de los usuarios lo que genera un malestar general que se repite a diario.

El Alcalde lamenta que se produzcan este tipo de situaciones que no se justifican considerando que el plazo de renovación de las Cédulas de Identidad se prorrogó un año más, instruirá al Departamento de Comunicaciones para difundir este nuevo decreto.

El Sr. Cristian Marín propone generar actividades en la temporada estival en los diversos territorios de la comuna.

La Sra. Daniela Molina lamenta el aumento del uso de fuegos artificiales en el último tiempo, lo que afecta directamente a los animales de compañía, como también al ecosistema en general; manifiesta preocupación de la ciudadanía por la ausencia de salvavidas en la playa, por lo que solicita se le informe número de personas contratadas, su distribución, contrato de trabajo y condiciones laborales; denuncia la extracción de agua para el riego de las canchas aledañas al Puente Zorrilla, al respecto solicita un informe de quienes son los usuarios, si hay comodato y quien es el responsable del riego; sobre el Centro de Tenencia Responsable reitera la necesidad de dotar de personal e implementación para brindar una atención digna a los usuarios, incluyendo ruralidad, que se responda el teléfono y se mejoren las condiciones de traslado; respecto a la empresa Auto Orden solicita que desde el municipio se estudien aquellos casos en que otras municipalidades han dado término anticipado a dicho contrato.

El Sr. Luis Aguilera rinde un sentido homenaje al Sr. Rosendo Segundo Zarate Díaz, militante activo del Partido Comunista de Chile, quien ha fallecido el día de hoy, a la edad de 92 años; requiere la reposición del agua para la sede social Los Corrales de Quebrada de Talca; manifiesta preocupación de los vecinos de la localidad de Lambert por el arreglo de la cancha deportiva ya que se pueden producir problemas de inundación o derrame ante posibles lluvias; se adhiere a la necesidad de agilizar el proceso de presentación de las patentes correspondientes al periodo estival; requiere información respecto a la compra de maíz amarillo para los crianceros, sobre el estado del camión para el reparto de agua productiva para los sectores rurales y en qué estado se encuentra la reparación del camión de reparto de agua; solicita a la Delegación Municipal La Pampa el informe de los acuerdos establecidos con los vecinos del sector Vista Hermosa; finalmente a solicitud de los vecinos del sector Colina El Pino requiere la mantención del parque y reitera la demarcación de un paso de cebra frente a la Casa de Gabriela Mistral y remarcar el que se encuentra en la equina de la Universidad Central.

El Alcalde informa que el camión de agua se encuentra operativo, además se está repartiendo el maíz comprado con los recursos de escasez hídrica, respecto a la licitación hará las consultas pertinentes. En cuanto al Camión en mal estado, se pidió informe de todos los vehículos que están con fallas de funcionamiento.

El Sr. Camilo Araya ratifica que efectivamente emprendedores se han acercado para conocer el estado de las patentes del periodo estival, por lo que solicita que se consideren a la brevedad; consulta cómo es posible solucionar el juicio pendiente con la Directiva anterior de la Junta de



Vecinos Villa La Playa, que no realizó la rendición de un Presupuesto Participativo, lo que afecta a la actual directiva.

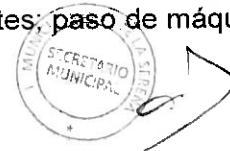
El Alcalde comenta que la Contraloría Regional emitió un informe en el cual se contienen formas de solución al problema.

El Sr. Camilo Araya propone abordar desde el Departamento Social la complejidad de conductas suicidas del sector de El Hinojal; proveer de alguna estufa para los funcionarios que se desempeñan en el Polideportivo de Las Compañías; requiere mayor señalización y demarcación en la Población Pedro Aguirre Cerda y conocer antecedentes respecto a la subvención pendiente de la agrupación Amigos del Buen Pastor; a solicitud de los dirigentes de la Caleta San Pedro propone la posibilidad de considerar una Delegación y Estación Médica en el sector; solicita antecedentes para clarificar la extracción de agua del Humedal del Rio Elqui para el riego de las canchas y qué ocurre con los salvavidas.

El Sr. Félix Velasco agradece a sus colegas concejales por nutrir desde los diversos puntos de vistas al Concejo Comunal; rinde un homenaje a quienes han partido este año 2021 dejando un legado, como los Sres. Renán Fuentealba Moena y Patricio Vega; sobre la escasez hídrica solicita realizar los esfuerzos necesarios para que el Gobierno Central realice acciones concretas; reitera la necesidad de avanzar en las siguientes sugerencias: Of. 31 generar una ordenanza en cuanto a la escasez hídrica, Of.29. Situación Humedal Rio Elqui; sobre el comercio ambulante espera respuesta a sus propuestas enviadas; en materias preventivas reforzar la seguridad en la Avda. del Mar y dotación del personal salvavidas; reitera la necesidad de conocer que ocurre con los proyectos pendientes en salud; espera que en la próxima sesión de concejo se presente la resolución que declare prescripción de deuda de la Junta de Vecinos Villa La Playa; agradece reunión con Auto Orden y solicita tomar acciones para dar término al Contrato; por último solicita se realice una campaña de no más pirotecnia ni cotillón.

La Sra. Rayen Pojomovsky hace presente, a una semana del triunfo del proyecto político Apruebo Dignidad, la importancia de los cambios generacionales que se están viviendo en política, destaca que quienes están provienen del movimiento estudiantil e invita a la ciudadanía a ser parte del proceso en todas las instancias; lamenta el fallecimiento de Luis Pofo Lillo, director y fundador de Señal 3 de La Victoria y Roberto Garretón Merino abogado y defensor de los derechos humanos; denuncia la situación que se produce en el Humedal ubicado en el Puente Zorrilla y la molestia de algunos ciudadanos por la entrega de juguetes por material sexista; consulta por el recorrido del retiro de basura del sector de La Varilla III; requiere que el perifoneo del centro se realice en un tono propositivo, que anuncie aquellas actividades que se realizan en la ciudad; advierte sobre plaga de ratones que aqueja a los vecinos del pasaje Volcán Tacora; urgente reposición del empalme de agua de la junta de vecinos Luzmira Peñailillo; apoyo técnico para el desarrollo de la inauguración del campeonato femenino infantil; conocer si existen avances respecto a la solicitud de mejora de la calle en el sector de Altovalsol, calle Mario Sandoval; se adhiere al reconocimiento a las matronas de salud primaria, quienes realizan una labor fundamental de acompañamiento y propone crear un circuito de espacios "amigos con la lactancia materna"; por último solicita la posibilidad de revisar el contrato de arriendo del Cine Centenario y poder votarlo, además de revisar la situación que existe con la empresa Auto Orden.

La Sra. Pamela Salome Caimanque agradece la colaboración de los funcionarios municipales con su gestión; se suma a la necesidad de tomar acciones respecto a la extracción de agua en el Humedal; Hace semanas atrás solicitó listado de Plazas concesionadas a la empresa Siglo Verde, solicita un informe ya que al revisar el listado se observan microbasurales o simplemente terrenos vacíos que debiesen elevarse a áreas verdes o plazas secas; a solicitud de la Junta de Vecinos Ribera del Elqui requiere la presencia de la Dirección de Tránsito en las intersecciones de La Conquista y La Reconquista, donde han ocurrido una serie de accidentes; paso de máquina en las



calles principales de la comunidad de crianceros del sector La Varilla IV; posibilidad de máquinas de ejercicios en la Villa El Jardín; oficiar al SERVIU para la reparación del socavón que se encuentra en calle Brasil con Infante y a la empresa Aguas del Valle por ruptura de matriz frente a la panadería Peña y Llillo; presencia de la Sección Alumbrado Público en la junta de vecinos El Olivar por corte en el alumbrado; requiere la poda de arbusto en el cruce peatonal en Avda. Balmaceda con pasaje Icarumbi; finalmente desea un feliz y próspero año nuevo para todas y todos.

El Sr. Daniel Palominos hace presente la necesidad de adhesión a las gestiones realizadas por la Asociación de Municipio Libres para concretar la iniciativa de reducción en el precio del gas y combustible para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; realiza un breve repaso de sus gestiones; vías de solución a la problemática de las cotizaciones previsionales de los profesores dependientes de la Corporación Municipal, apoyo a las movilizaciones y reivindicación para proteger el Humedal Rio Elqui, participación en las protestas de rechazo a la instalación de la Minera Dominga en la Reserva del Pingüino de Humboldt, búsqueda de espacios para los diversos exponentes culturales de la comuna, ejecución de murales en poblaciones, modelados en gredas con adultos mayores, entre otros; finalmente desea para este próximo año se comience a construir una ciudad más justa y democrática y brinda sus condolencias a los familiares del folclorista Pepe Alfaro; denuncia proliferación de perros en abandono en las cercanías de la minera El Romeral.

La Sra. Daniela Norambuena agradece el compromiso de sus colegas en este periodo de gestión; a solicitud de la Presidenta de la Federación de Ferias Libres sugiere considerar su rechazo a la propuesta del cambio de la feria en el sector de Las Compañías; instalación de semáforos en la calle Avda. Los Perales con Gabriela Mistral debido al alto flujo vehicular; felicita al equipo municipal por la difusión del uso eficiente del recurso hídrico, comparte la visión de proponer una modificación en el horario de riego de áreas verdes y reprocha la mala práctica de extracción de agua en el Humedal; considerar la extensión del comodato para la agrupación ZOE; requiere conocer el plan de acción municipal en el sector de la Avda. del Mar (comercio ambulante, salvavidas, seguridad, entre otros) y la programación de las actividades municipales en este periodo estival; reitera la necesidad de conformar una mesa de trabajo en torno a la situación de los carpistas.

El Alcalde aclara que como municipio jamás se ha autorizado realizar la extracción de agua para el riego de las canchas, al respecto se contactó con el encargado y enviará a fiscalizar, de continuar esta mala práctica pondrá termino al comodato; desea el mayor de los éxitos a las Sras. y Sres. Concejales para este próximo año y seguir trabajar mancomunadamente por la ciudadanía; agrega que como municipio se ha realizado el mayor de los esfuerzos para implementar los requerimientos de la Avda. del Mar (salvavidas, paramédicos, etc.) que estarán disponibles a partir del 1 de enero del 2022.

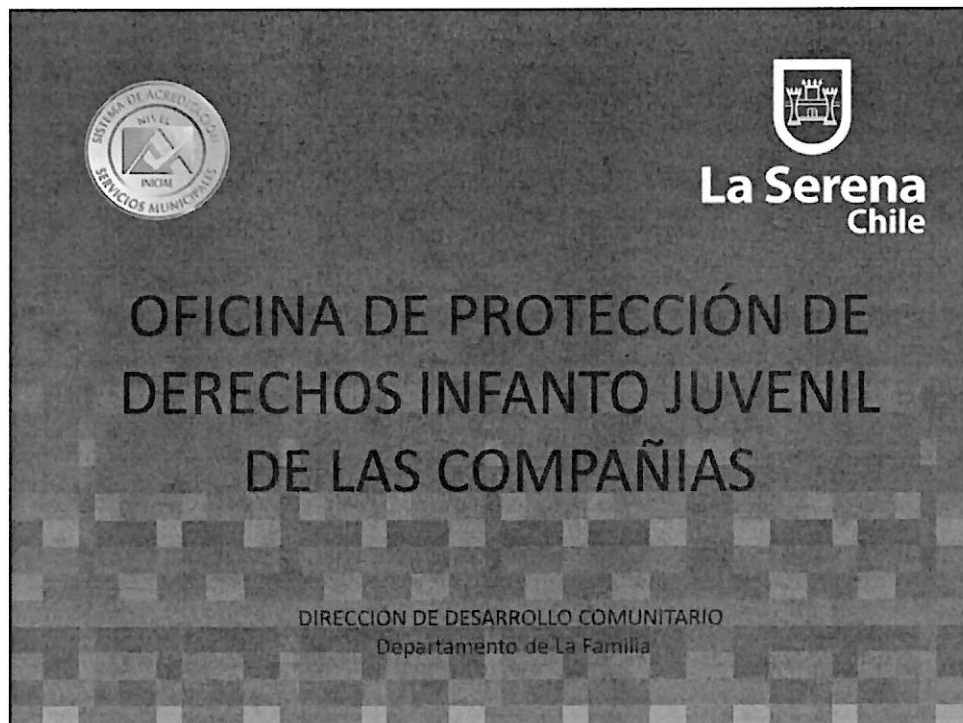
La Sra. Pamela Salome Caimanque consulta si el Faro Monumental se encuentra habilitado.

El Alcalde ratifica que efectivamente se encuentra disponible con una persona que se encarga de realizar las visitas guiadas.

La Sra. Daniela Norambuena sugiere comunicar a la ciudadanía donde se realizarán las ferias estivales.

El Alcalde instruirá para que la información sea difundida mediante los diversos medios comunicacionales. Da término a la Sesión siendo las 13:10 horas.






The image shows the header and main text of a document. The header is dark grey with a grid pattern and contains the title 'Oficinas de Protección de Derechos' on the left, and the 'SISTEMA DE ACREDITACIÓN NIVEL INICIAL SERVICIOS MUNICIPALES' logo and 'La Serena Chile' logo on the right. The main text is on a white background and describes the role of the Offices of Protection of Rights of Children, Girls, and Adolescents.

Oficinas de Protección de Derechos


Las Oficinas de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes son instancias de atención ambulatoria de carácter local, destinadas a realizar acciones encaminadas a brindar protección integral a los derechos de niños, niñas y adolescentes y contribuir a la generación de las condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento y al respeto de los derechos de la infancia.

Oficinas de Protección de Derechos

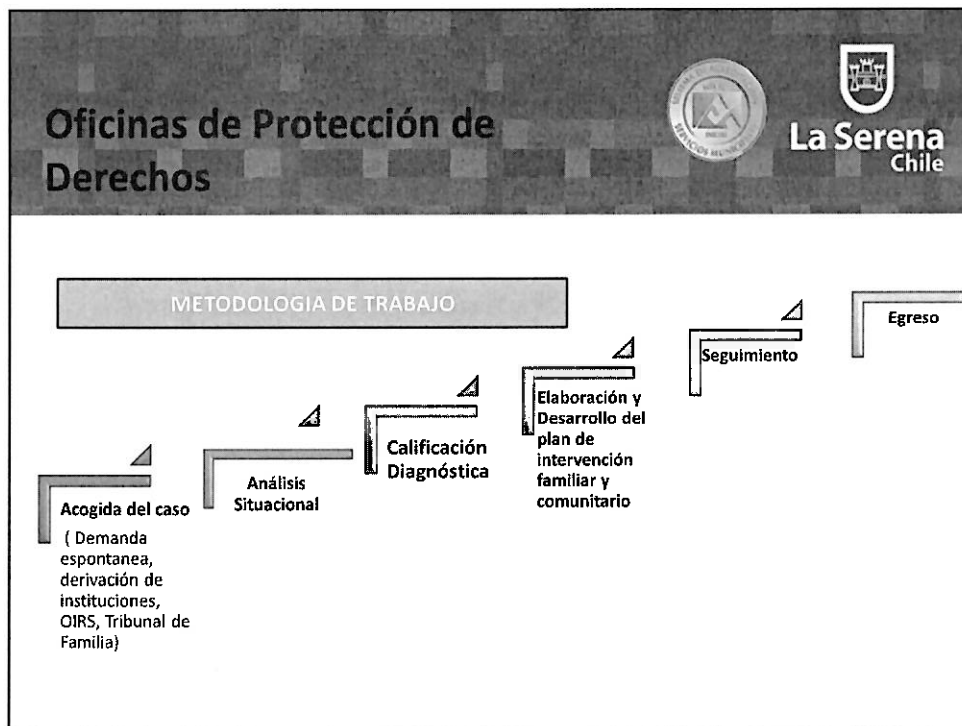


El objetivo de las Oficinas de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes es:
 Contribuir a la Instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación efectiva de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad”.


Oficinas de Protección de Derechos



<p>3.000 plazas NNA en el Sector de las Compañías</p>	<p>Componentes metodológicos</p>	<p>¿Cómo ingresan las causas a OPD La Serena?</p>
<ul style="list-style-type: none"> • 8% área de protección (atenciones) • 92% área de gestión intersectorial a través de actividades de prevención, promoción y difusión 	<ul style="list-style-type: none"> • Área de protección • Área de gestión intersectorial 	<ul style="list-style-type: none"> • Asignación Tribunal de familia de La Serena • OIRS SENAME Regional • Demandas espontaneas (personas naturales, establecimientos educativos, centros de salud, etc)







EQUIPO DE TRABAJO


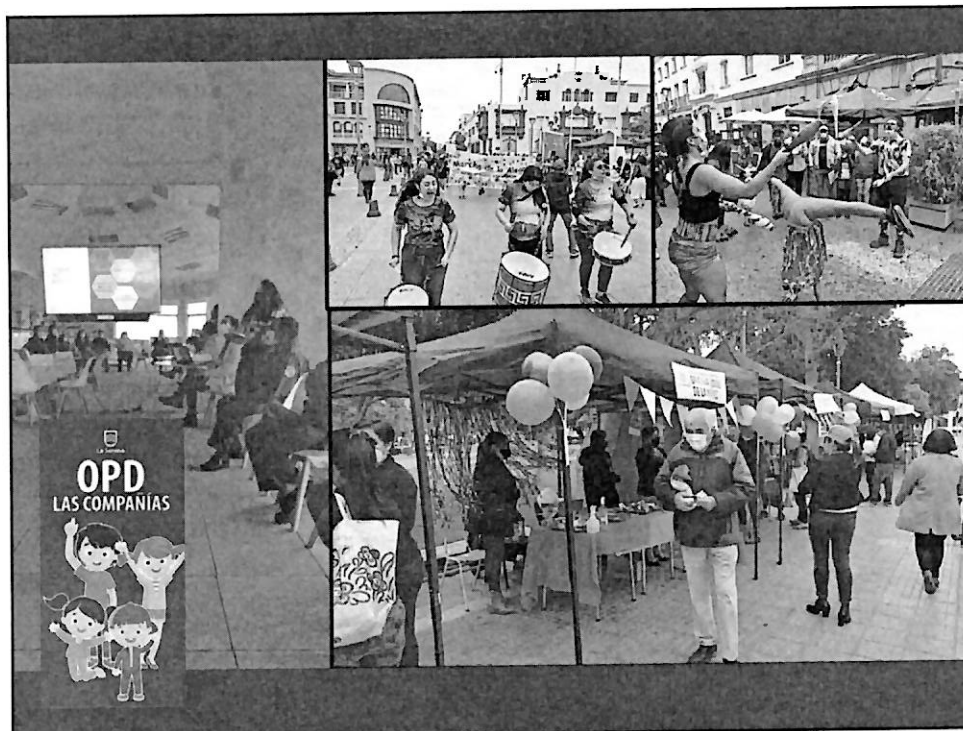


La Serena Chile

Fondo Externo	Fondo Municipal
<ul style="list-style-type: none">• 1 Coordinador• 1 Abogado curador• 1 Asistente Social• 1 Educadora Sociocomunitaria• 1 Psicólogo	<ul style="list-style-type: none">• 1 Administrativa

DESGLOCE PRESUPUESTARIO			
Institución \$ 117.449.914			
25% Municipal \$29.362.478			
  La Serena Chile			
PERIODO POR DOS AÑOS			
Ítem	Aporte externo	Aporte local	
		Efectivo	Valorizado
Recursos humanos /anual	\$ 117.449.914	\$ 14.099.280	
Gastos operacionales		\$ 1.680.000	
Infraestructura			\$ 12.000.000
Servicios básicos /guardia/ movilización/internet.			\$ 1.583.198
		\$ 15.779.280	\$ 13.583.198
TOTAL	\$117.449.914		\$ 29.362.478


DESGLOCE POR AÑO			
  La Serena Chile			
PERIODO PRIMER AÑO			
Ítem	Aporte externo	Aporte local	
		Efectivo	Valorizado
Recursos humanos /anual	\$ 58.724.957	\$ 7.049.640	
Gastos operacionales		\$ 840.000	
Infraestructura			\$ 6.000.000
Servicios básicos /guardia/ movilización/internet.			\$ 791.599
		\$ 7.889.640	\$ 6.791.599
TOTAL	\$ 58.724.957		\$ 14.681.239



La Serena
Chile

OFICINA DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS INFANTO JUVENIL
DE LAS COMPAÑIAS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Departamento de La Familia



SISTEMA DE ASESORIA
NIVEL
INCM
SERVICIOS MUNICIPALES

NOVENA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021

Secretaría Comunal de Planificación
29 de Diciembre 2021

NOVENA MODIFICACION 2021

El Presupuesto Municipal es un instrumento que guía la Planificación y Gestión Municipal, por lo que se debe ajustar continuamente durante el ejercicio presupuestario para la consecución de metas y objetivos propuestos, esto último en el marco del cumplimiento al Principio de sanidad y equilibrio en las finanzas públicas.

Dado lo anterior, y en virtud a los ajustes requeridos al cierre del ejercicio presupuestario, se propone la **NOVENA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2021** de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTARIA		
	AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
INGRESOS	5.808.444	4.272.891
GASTOS	2.749.338	1.213.785

AUMENTA INGRESOS

AUMENTA INGRESOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO (M\$)
03	01	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES; PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	417.430
03	02	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES; PERMISOS Y LICENCIAS	179.682
03	03	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES; PARTICIPACION EN IMPTO. TERRITORIAL ART 37 DL N° 3063, DE 1979	1.004.677
05	03	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	2.694.782
08	03	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; PARTICIPACION DEL FONDO COMUN MUNICIPAL ART. 38 D.L. N° 3063 DE 1979	1.482.213
08	04	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; FONDOS DE TERCEROS	167
08	99	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; OTROS	26.240
13	03	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	3.253
TOTAL			5.808.444

DISMINUYE INGRESOS

DISMINUYE INGRESOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO (M\$)
05	01	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES; DEL SECTOR PRIVADO	750
08	01	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	19.386
08	02	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	134.845
10	02	C x C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EDIFICIOS	4.000.000
12	10	C x C RECUPERACION DE PRESTAMOS; INGRESOS POR PERCIBIR	117.910
TOTAL			4.272.891

AUMENTA GASTOS

AUMENTA GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO (M\$)
21	01	C x P GASTOS DE PERSONAL; PERSONAL DE PLANTA	127.906
22	05	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS BASICOS	293
22	11	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	22.000
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	2.354.348
24	03	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	243.008
26	02	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	1.783
		TOTAL	2.749.338

DISMINUYE GASTOS

DISMINUYE GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO (M\$)
21	02	C x P GASTOS DE PERSONAL; PERSONAL A CONTRATA	366.241
21	03	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTRAS REMUNERACIONES	54.439
21	04	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTROS GASTOS EN PERSONAL	212.730
22	01	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS	18.676
22	02	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	17.998
22	03	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	33.113
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	102.784
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	56.217
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION	37.908
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	46.796
22	12	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	41.166

DISMINUYE GASTOS

DISMINUYE GASTOS			
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO (M\$)
26	01	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; DEVOLUCIONES	13.043
26	04	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; APLICACION FONDOS DE TERCEROS	1.930
29	04	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIOS Y OTROS	53.990
29	05	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPO	10.938
29	06	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EQUIPOS INFORMATICOS	98.646
29	07	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; PROGRAMAS INFORMATICOS	29.175
31	01	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; ESTUDIOS BASICOS	7.995
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS	10.000
TOTAL			1.213.785

TRANSFERENCIAS

DETALLE CUENTAS DE TRANSFERENCIAS			
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-24-01-001-000-000	FONDOS DE EMERGENCIA	-	98.104.057
215-24-01-003-002-000	SALUD - APORTES DEL SERVICIO DE SALUD	2.703.382.073	-
215-24-01-005-000-000	OTRAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS	-	58.500.000
215-24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	-	49.216.741
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	-	63.005.890
215-24-01-999-001-000	SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES	-	67.728.490
215-24-01-999-002-000	OTROS GASTOS EN TRANSFERENCIAS	-	12.479.221
		2.703.382.073	349.034.399

INVERSION

DETALLE CUENTAS DE INVERSION			
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-31-01-002-101-000	ESPECIALIDADES PARA VARIOS ESTUDIOS 2021	-	5.436.739
215-31-01-002-901-000	ESPECIALIDADES PARA VARIOS ESTUDIOS 2019	-	2.558.500
215-31-02-002-101-000	ESPECIALIDADES PARA VARIOS PROYECTOS 2021	-	10.000.000
		-	17.995.239

En virtud a la exposición, se solicita al Honorable Concejo la aprobación de la Novena Modificación al Presupuesto Municipal del año 2021.

**LEY 21.135 DE INCENTIVO AL RETIRO PARA
FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

**Sesión Concejo Comunal Ordinario N°1.253
29 de diciembre de 2021**

LEY 21.135 DE INCENTIVO AL RETIRO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

OBJETIVOS DE LA LEY

“El objetivo de esta ley es establecer mejores condiciones de egreso para los funcionarios y las funcionarias municipales que están en edad de pensionarse por vejez, previa postulación y cese en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, propiciando con ello el desarrollo de la carrera del resto del personal.

LEY 21.135 DE INCENTIVO AL RETIRO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

BENEFICIARIOS:

En términos generales, los funcionarios municipales que entre el 01 Julio 2014 y 31 Diciembre 2025, cumplan o hayan cumplido 60 o 65 años, según se trate de mujeres u hombres respectivamente, y que cumplan los requisitos según normativa vigente.

LEY 21.135 DE INCENTIVO AL RETIRO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

POSTULACIONES

PERIODO	CANTIDAD POSTULACIONES
2018	26
2019	08
2020	13
2021	09
TOTAL	56

LEY 21.135 DE INCENTIVO AL RETIRO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

BENEFICIARIOS

PERIODO	CANTIDAD BENEFICIARIOS
2019	5
2020	9
2021	6
TOTAL	20

LEY 21.135 DE INCENTIVO AL RETIRO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

BENEFICIADOS PROCESO ACTUAL (Postulantes del año 2018)

- ✓ **Marconis Ocaranza Miranda**, retiro a partir del 01 de enero de 2022 – 42 años de servicios régimen antiguo.
- ✓ **Amelia Canto Troncoso**, retiro por incapacidad parcial el 01 de octubre de 2021.
- ✓ **Camilo Castillo Díaz**, retiro a partir de del 01 de marzo de 2022.
- ✓ **Ángela Rojas Jaime** , retiro a partir del 01 de abril de 2022.
- ✓ **Abel Veliz Pérez**, retiro a partir del 01 de abril de 2022.
- ✓ **Maricia Álvarez Veliz** , retiro a partir del 01 de abril de 2022.

LEY 21.135 DE INCENTIVO AL RETIRO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

BONIFICACIONES:

BONIFICACION POR INCENTIVO AL RETIRO (CARGO MUNICIPAL)

1. BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO
2. BONIFICACION POR RETIRO COMPLEMENTARIO

BONIFICACION ADICIONAL (CARGO FISCAL)

BONO POR ANTIGÜEDAD (CARGO FISCAL)

LEY 21.135 DE INCENTIVO AL RETIRO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

BONIFICACIONES CON CARGO MUNICIPAL:

METODOLOGIA DE CALCULO

(SE UTILIZA COMO BASE EL PROMEDIO DE LAS ULTIMAS 12 REMUNERACIONES ACTUALIZADAS)

1. BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO:

Otorga un mes de remuneraciones por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses prestados, con un máximo de 6 meses de bonificación.

2. BONIFICACION POR RETIRO COMPLEMENTARIO:

Se agregan a la bonificación 5 meses utilizando remuneraciones promedio.

LEY 21.135 DE INCENTIVO AL RETIRO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

**COSTO ASOCIADO A LOS 6 FUNCIONARIOS
BENEFICIADO (CARGO MUNICIPAL)**

BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO (6 meses):	\$39.000.000.-
BONIFICACION POR RETIRO COMPLEMENTARIO* (5 meses):	\$33.000.000.-
TOTAL:	<u>\$72.000.000.-</u>

Artículo 4° Decreto Nº 193/19, del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.:

“Beneficiarios de la bonificación por retiro complementaria. Accederán a esta bonificación, los funcionarios beneficiarios de la bonificación por retiro voluntario indicados en los literales a), b) y c) del artículo 3° de este reglamento, en la medida que así se apruebe por acuerdo del concejo municipal.”

LEY 21.135 DE INCENTIVO AL RETIRO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SOLICITUD DE APROBACIÓN:

Por lo tanto, y en virtud del Artículo 4º del Decreto 193/19, del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, se solicita al Honorable Concejo Comunal someter a aprobación la bonificación por retiro complementario de los 6 funcionarios beneficiados de la ley Nº 21.135, equivalentes a \$33.000.000.-

LEY 21.135 DE INCENTIVO AL RETIRO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Muchas gracias.



La Serena

CONTRATO DE COMODATO ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA

En La Serena, a XX de diciembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, rol único nacional N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y la "**JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA**", rol único tributario N° 74.824.000-4, inscrita en el Registro de "Persona jurídica sin fines de lucro" del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el N° 163385, con fecha 5 de junio del año 2012, representada por su Presidenta doña **MÓNICA ELIZABETH BAZÁN GARMENDIA**, chilena, rol único nacional N° XX, con domicilio en XX, La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Municipalidad es dueña del Equipamiento Municipal denominado "Reserva del Propietario Número Dos", inmueble ubicado en calle Las Petunias, del Conjunto Habitacional La Florida, Quinta Etapa, en la comuna de La Serena, donde actualmente hay una sede comunitaria, que se encuentra en buenas condiciones y con cierre perimetral completo. Está inscrito a fojas 3.847 N° 3.528, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1998. Tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 03021-00110, y se encuentra exento del pago de las contribuciones de bienes raíces.

Tiene una superficie aproximada de 645,05 metros cuadrados, singularizado en el plano de loteo aprobado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de La Serena el 7 de Septiembre de 1995.

Sus deslindes son los siguientes: **Al Norte:** en 17,28 metros con sitio uno de la manzana 20 del Loteo La Florida; **Al Sur:** en 36,00 metros con sitio dos del Loteo La Florida Segunda Etapa; **Al Oriente:** en 66,36 metros con calle Las Petunias; **Al Poniente:** en 70,67 metros con área verde.

SEGUNDO: Recepción definitiva de obras de edificación. En conformidad al "Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación, N° 1506", emitido con fecha 7 de septiembre de 2018 por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, el equipamiento municipal individualizado en la cláusula anterior incluye la "Sede social Villa La Florida", ubicada en la calle Las Petunias N° 925, sector La Florida, en la comuna de la Serena, obra recepcionada en conformidad a las normas urbanísticas vigentes. La superficie de la sede es de 86,66 metros cuadrados, y fue solicitada en comodato por la **Junta de Vecinos Villa La Florida**.

TERCERO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el equipamiento municipal singularizado en la cláusula primera, que incluye una sede comunitaria, a la **JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA**, para quien acepta y recibe su Presidenta, doña **MÓNICA ELIZABETH BAZÁN GARMENDIA**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

CUARTO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de realizar la organización vecinal las actividades que le son propias, debiendo utilizarse la sede comunitaria según su uso y destino natural.

QUINTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mantener en óptimas condiciones la sede, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera);
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
6. Facilitar la sede comunitaria a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades con los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

SEXTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SÉPTIMO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

OCTAVO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

NOVENO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

DÉCIMO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

UNDÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DUODÉCIMO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO TERCERO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO CUARTO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO QUINTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO SEXTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SÉPTIMO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO OCTAVO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO NOVENO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria N° XXXX, de fecha XX de diciembre, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XXX, de fecha XX de diciembre, ambos de 2021.

VIGÉSIMO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: Firma del contrato. Atendida la pandemia del virus Covid-19, y lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

VIGÉSIMO TERCERO: Medidas sanitarias. El comodatario, en el uso del inmueble entregado en comodato, deberá adoptar las medidas sanitarias y acatar las restricciones impuestas por la autoridad competente con el objeto de prevenir los contagios por Covid-19, especialmente las contenidas en el denominado "Plan Paso a Paso" del Ministerio de Salud.

VIGÉSIMO CUARTO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824 de 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de doña **MÓNICA ELIZABETH BAZÁN GARMENDIA**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA**, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal con fecha 11 de noviembre de 2021.

**MÓNICA ELIZABETH BAZÁN GARMENDIA
JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA**

**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Sección de Inventario
 - Departamento de Servicios Generales
 - Delegación La Antena
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/CAMT



La Serena

CONTRATO DE COMODATO ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS N° 24 VILLA LAS ACACIAS

En La Serena, a XX de diciembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, rol único nacional N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y la "**JUNTA DE VECINOS N° 24 VILLA LAS ACACIAS**", rol único tributario N° 65.033.637-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 1968, con fecha 3 de noviembre del año 2010, representada por su Presidenta doña **CYNTHIA NATHALY VALENZUELA ORELLANA**, chilena, rol único nacional N° XXX, con domicilio en XX, La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Municipalidad es dueña del Equipamiento Municipal del Loteo Villa Las Acacias, ubicado en la calle Poeta Pablo Neruda N° 3.579, esquina pasaje Andrés Madariaga, sector Las Compañías, en la comuna de La Serena, donde actualmente hay una sede comunitaria, que se encuentra en buenas condiciones y cuenta con dos baños (uno para minusválidos), cocina, bodega, oficina y una sala de reuniones. Está inscrito a fojas 5.285, N° 3.590, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 2018. Tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 01352-00023, y se encuentra exento del pago de las contribuciones de bienes raíces.

Tiene una superficie aproximada de 487,23 metros cuadrados, según el plano agregado bajo el número 764, al final del Registro de Propiedad del año 2009.

Sus deslindes son los siguientes: **Al Nororiente:** en 27,39 metros con pasaje proyectado número uno; **Al Surponiente:** en 27,17 metros con pasaje proyectado número dos; **Al Suroriente:** en 18,32 metros con terreno área verde pública número uno; **Al Norponiente:** en 9,33 metros con calle treinta y cinco, ochavo de 4,00 metros con la intersección del pasaje proyectado número uno y ochavo de 4,00 metros con la intersección del pasaje proyectado número dos.

SEGUNDO: Recepción municipal definitiva parcial. En conformidad al "Certificado N° 04-0970 de Recepción Municipal Definitiva Parcial", emitido con fecha 4 de mayo de 2009 por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, el equipamiento municipal individualizado en la cláusula anterior incluye una sede social, cuya superficie es de 81,00 metros cuadrados, ubicada en la calle Poeta Pablo Neruda N° 3.579, correspondiente al Loteo "Villa las Acacias", Lote 2-39, en el sector Las Compañías, en la comuna de la Serena. La obra fue ejecutada en conformidad a los antecedentes presentados y aprobados, según consta en el "Permiso de obra nueva N° 132," de fecha 7 de agosto del año 2008, emitido por la Dirección de Obras de La Serena y fue solicitada en comodato por la **Junta de Vecinos N° 24 Villa Las Acacias**.

TERCERO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el equipamiento municipal singularizado en la cláusula primera, que incluye una sede comunitaria, a la **JUNTA DE VECINOS N° 24 VILLA LAS ACACIAS**, para quien acepta y recibe su Presidenta, doña **CYNTHIA NATHALY VALENZUELA ORELLANA**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

CUARTO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de realizar la organización vecinal las actividades que le son propias, debiendo utilizarse la sede comunitaria según su uso y destino natural.

QUINTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mantener en óptimas condiciones la sede, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciera el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera);
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
6. Facilitar la sede comunitaria a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades con los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

SEXTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SÉPTIMO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

OCTAVO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

NOVENO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

DÉCIMO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

UNDÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DUODÉCIMO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO TERCERO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO CUARTO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO QUINTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO SEXTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SÉPTIMO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO OCTAVO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO NOVENO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria remota N° XXXX, de fecha XX de diciembre, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XXX, de fecha XX de diciembre, ambos de 2021.

VIGÉSIMO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: Firma del contrato. Atendida la pandemia del virus Covid-19, y lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

VIGÉSIMO TERCERO: Medidas sanitarias. El comodatario, en el uso del inmueble entregado en comodato, deberá adoptar las medidas sanitarias y acatar las restricciones impuestas por la autoridad competente con el objeto de prevenir los contagios por Covid-19, especialmente las contenidas en el denominado "Plan Paso a Paso" del Ministerio de Salud.

VIGÉSIMO CUARTO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824 de 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de doña **CYNTHIA NATHALY VALENZUELA ORELLANA**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS N° 24 VILLA LAS ACACIAS**, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal con fecha 26 de noviembre de 2021.

**CYNTHIA NATHALY VALENZUELA ORELLANA
JUNTA DE VECINOS N° 24 VILLA LAS ACACIAS**

**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Sección de Inventario
- Departamento de Servicios Generales
- Delegación Las Compañías
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

CONTRATO DE COMODATO ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE CAZA Y PESCA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a XX de noviembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, rol único nacional N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y el **CLUB DE CAZA Y PESCA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, rol único tributario N° 65.127.810-4, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 923 de 27 de Diciembre de 2001, representado por su Presidente don **EDUARDO SEGUNDO MONTECINOS GÓMEZ**, chileno, rol único nacional N° XX, con domicilio en XX, comuna de La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña de la propiedad denominada "Mercado Sur", correspondiente al Lote N° 3, Local 2, del recinto ubicado en el pasaje Los Pescadores s/n, en la comuna de La Serena. El inmueble se encuentra inscrito a fojas 256 N° 310 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1930, según planos entregados bajo el N° 218 y 53 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1985. Tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos en Rol N° 00209-00043 y se encuentra exento del pago de las contribuciones de bienes raíces.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el Local N° 2, correspondiente al Lote N° 3, del recinto denominado "Mercado Sur", singularizado en la cláusula primera, al **CLUB DE CAZA Y PESCA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, para quien acepta y recibe su Presidente don **EDUARDO SEGUNDO MONTECINOS GÓMEZ**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de realizar las actividades propias de la organización, debiendo utilizarse el Local N° 2 del "Mercado Sur", según su uso y destino natural, para actividades del ámbito social y deportivo.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mantener en óptimas condiciones el Local N° 2 del "Mercado Sur", así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;

3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera);
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
5. Mostrar y exhibir el Local N° 2 del "Mercado Sur" cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
6. Facilitar el Local N° 2 del "Mercado Sur" a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades con los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente al Local N° 2 del "Mercado Sur", debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

UNDÉCIMO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo,

etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DUODÉCIMO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SÉXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria remota N° XXXX, de fecha XX de noviembre, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XXX, de fecha XX de noviembre, ambos de 2021.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Firma del contrato. Atendida la pandemia del virus Covid-19, y lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

VIGÉSIMO PRIMERO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la

Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Medidas sanitarias. El comodatario, en el uso del inmueble entregado en comodato, deberá adoptar las medidas sanitarias y acatar las restricciones impuestas por la autoridad competente con el objeto de prevenir los contagios por Covid-19, especialmente las contenidas en el denominado "Plan Paso a Paso", del Ministerio de Salud.

VIGÉSIMO TERCERO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824 de 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de don **EDUARDO SEGUNDO MONTECINOS GÓMEZ** para representar al **CLUB DE CAZA Y PESCA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, consta en la Constancia de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal con fecha 11 de noviembre de 2021.

**EDUARDO SEGUNDO MONTECINOS GÓMEZ
CLUB DE CAZA Y PESCA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Sección de Inventario
- Departamento de Servicios Generales
- Delegación La Pampa
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS/CAMT

PRESENTACION ANÁLISIS DE PASIVOS

3er. TRIMESTRE AÑO 2021



Ilustre Municipalidad de
La Serena

SESIÓN TELEMÁTICA DE CONCEJO

Nº 1.253 DEL 29.11.2021.

ANÁLISIS PASIVOS 3er. TRIMESTRE 2021



Ilustre Municipalidad de
La Serena

ANTECEDENTES LEGALES

1. Artículo N° 27, Letra C, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Artículo N° 27, Letra B, N° 4, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Artículo N° 81, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANTECEDENTES PREVIOS

1. Pasivo Contable (Exigible) : Obligaciones devengadas no canceladas.
2. Pasivo Contingente (Probable): Servicios percibidos hasta el cierre del trimestre cuyas facturas no han llegado al Departamento de Finanzas.
3. Ingresos Propios Permanentes: Ingresos de Generación Propia provenientes de la recaudación, v. g. Permisos de Circulación, Patentes Comerciales, Impuesto Territorial, Multas de Beneficio Municipal, Derechos de Construcción, Publicidad, Aseo, etcétera.

www.laserena.cl

ANÁLISIS PASIVOS 3er. TRIMESTRE 2021



COMPARACIÓN PASIVOS CONTABLES – AL 3er. TRIMESTRE 2021

TRIMESTRE AÑO	MONTO TOTAL	VARIACIÓN
3er. TRIMESTRE 2018	\$ 2,872,784,568	
3er. TRIMESTRE 2019	\$ 669,795,735	-76.68%
3er. TRIMESTRE 2020	\$ 1,767,906,389	163.95%
3er. TRIMESTRE 2021	\$ 421,072,846	-76.18%

Fuentes: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

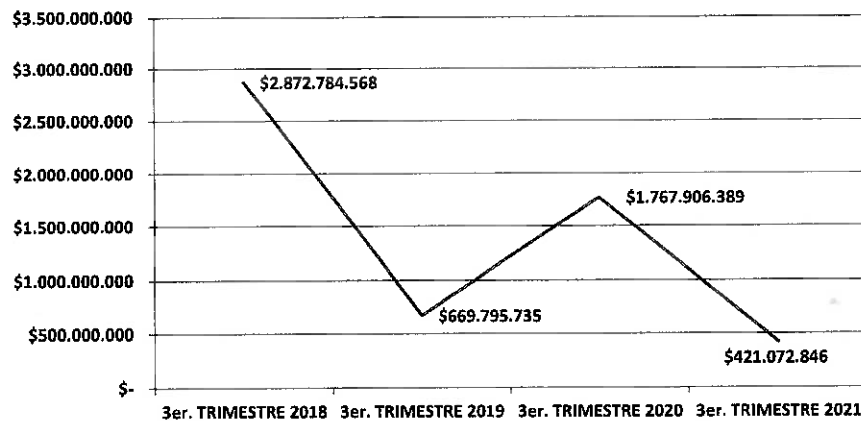
www.laserena.cl

ANÁLISIS PASIVOS 3er. TRIMESTRE 2021



EVOLUCIÓN PASIVOS CONTABLES - GRÁFICA

PASIVOS TERCER TRIMESTRE AÑOS 2018 AL 2021



Fuentes: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

www.laserena.cl

ANÁLISIS PASIVOS 3er. TRIMESTRE 2021



COMPARATIVO PASIVOS CONTABLES POR SUBTÍTULO

SUBTÍTULO	3er. TRIMESTRE 2018	3er. TRIMESTRE 2019	3er. TRIMESTRE 2020	3er. TRIMESTRE 2021
GASTOS DE PERSONAL	\$ 1,162,458	\$ 334,336	\$ -	\$ -
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 2,447,058,365	\$ 213,315,918	\$ 1,131,826,811	\$ 10,083,619
PRESTACIONES DE SEG. SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 273,079,770	\$ 384,490,113	\$ 630,711,633	\$ 372,197,227
OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 12,000,000	\$ 27,024,500	\$ -	\$ -
ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 4,576,098	\$ 496,825	\$ 3,287,031	\$ -
ADQ. DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$ 56,293,648	\$ 41,160,629	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,792,000
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 78,614,229	\$ 2,973,414	\$ 2,080,914	\$ -
TOTAL PASIVOS	\$ 2,872,784,568	\$ 669,795,735	\$ 1,767,906,389	\$ 421,072,846

Fuente: Sistema Contable Municipal (Cas Chile).

www.laserena.cl

ANÁLISIS PASIVOS 3er. TRIMESTRE 2021



COMPARACIÓN PASIVOS CONTABLES AL 3er. TRIMESTRE 2020 V/S 3er. TRIMESTRE 2021

DESCRIPCIÓN SUBTÍTULO	3er. TRIMESTRE 2020	3er. TRIMESTRE 2021	AUMENTO / DISMINUCIÓN	VARIACIÓN %
GASTOS DE PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	00.00%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1,131,826,811	\$ 10,083,619	-\$ 1,121,743,192	-99.11%
PRESTACIONES DE SEG. SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	00.00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 630,711,633	\$ 372,197,227	-\$ 258,514,406	-40.99%
OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	00.00%
ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 3,287,031	\$ -	-\$ 3,287,031	-100.00%
ADQ. DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	00.00%
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	00.00%
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ -	\$ 38,792,000	\$ 38,792,000	00.00%
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 2,080,914	\$ -	-\$ 2,080,914	-100.00%
TOTAL PASIVOS	\$ 1,767,906,389	\$ 421,072,846	-\$ 1,346,833,543	-76.18%

Fuente: Sistema Contable Municipal (Cas Chile).

www.laserena.cl

ANÁLISIS PASIVOS 3er. TRIMESTRE 2021



EVOLUCIÓN PASIVOS CONTABLES ÚLTIMOS 4 TRIMESTRES

TRIMESTRE	MONTO TOTAL	VARIACIÓN RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR
4to. Trimestre 2020	\$ 241,341,338	
1er. Trimestre 2021	\$ 2,542,327,452	953.42%
2do. Trimestre 2021	\$ 232,868,464	-90.84%
3er. Trimestre 2021	\$ 421,072,846	80.82%

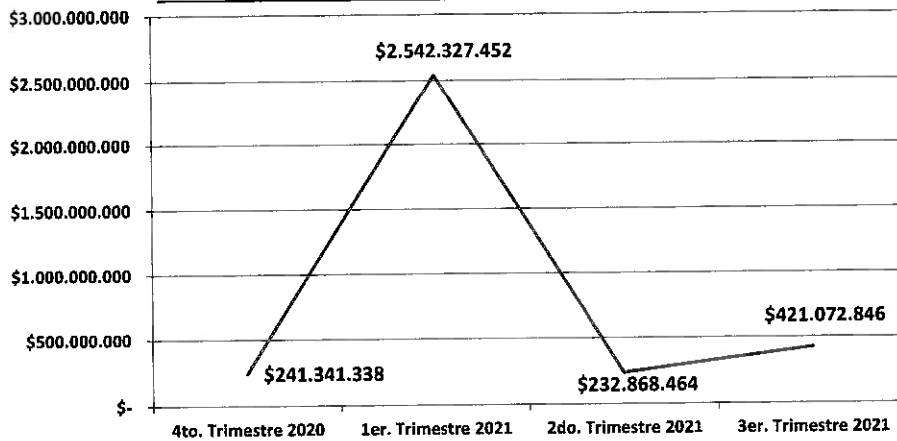
Fuente: Sistema Contable Municipal (Cas Chile).

www.laserena.cl

ANÁLISIS PASIVOS 3er. TRIMESTRE 2021



EVOLUCIÓN PASIVOS TRIMESTRALES AÑO MÓVIL 2020-2021



Fuente: Sistema Contable Municipal y Certificado Dirección de Administración y Finanzas.

www.laserena.cl

EVOLUCIÓN DEUDA CON PASIVOS CONTINGENTES ÚLTIMOS 4 TRIMESTRES

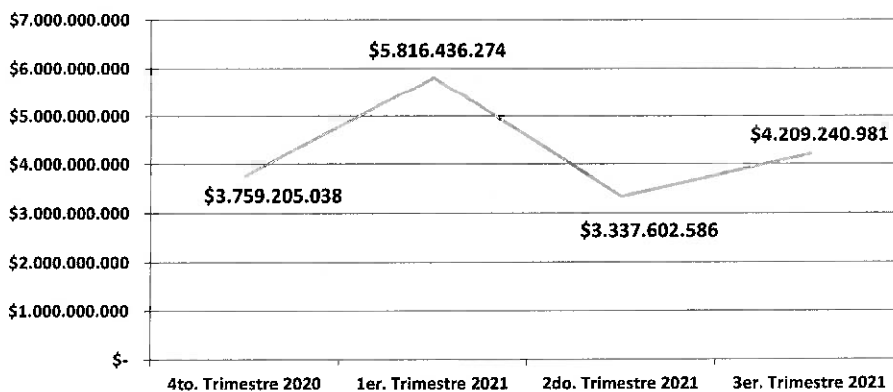
TRIMESTRE/AÑO	TOTAL PASIVO EXIGIBLE	TOTAL PASIVO CONTINGENTE	PASIVO TOTAL ESTIMADO (Exigible + Estimado)	VARIACIÓN RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR
4to. Trimestre 2020	\$ 241,341,338	\$ 3,517,863,700	\$ 3,759,205,038	-18.42%
1er. Trimestre 2021	\$ 2,542,327,452	\$ 3,274,108,822	\$ 5,816,436,274	54.73%
2do. Trimestre 2021	\$ 232,868,464	\$ 3,104,734,122	\$ 3,337,602,586	-42.62%
3er. Trimestre 2021	\$ 421,072,846	\$ 3,788,168,135	\$ 4,209,240,981	26.12%

Fuente: Sistema Contable Municipal y Certificado Dirección de Administración y Finanzas.

www.laserena.cl

EVOLUCIÓN PASIVO EXIGIBLE CON PASIVO CONTINGENTE ÚLTIMOS 4 TRIMESTRES - GRÁFICA

PASIVO TOTAL ESTIMADO



Fuente: Sistema Contable Municipal y Certificado Dirección de Administración y Finanzas.

www.laserena.cl



COMPOSICIÓN PASIVO AL 3er. TRIMESTRE AÑO 2021

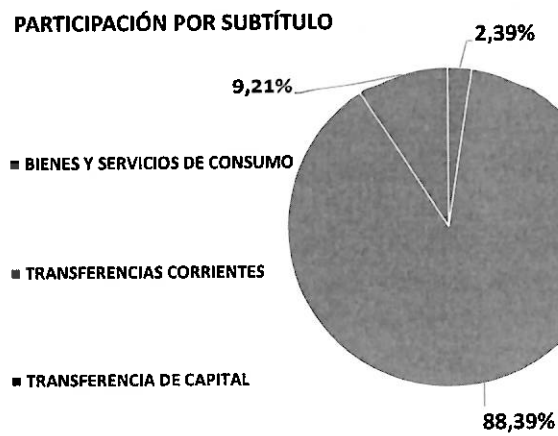
ÍTEM	DESCRIPCIÓN SUBTÍTULO	3er. TRIMESTRE 2021	% DEL TOTAL DEL PASIVO
21	GASTOS DE PERSONAL	\$ -	0.00%
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 10,083,619	2.39%
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	0.00%
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 372,197,227	88.39%
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ -	0.00%
29	ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	0.00%
30	ADQ. DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	0.00%
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$ -	0.00%
33	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ 38,792,000	9.21%
34	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -	0.00%
TOTAL PASIVOS		\$ 421,072,846	100.00%

Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

www.laserena.cl



PESO RELATIVO SUBTÍTULO EN PASIVO AL 3er. TRIMESTRE AÑO 2021



Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

www.laserena.cl



DEUDA CONTINGENTE POR SUBTÍTULO AL 3er. TRIMESTRE 2021

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SUBTÍTULO	MONTOS	PARTICIPACION
21	GASTOS DE PERSONAL		0.00%
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 3,783,535,793	99.88%
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0.00%
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00%
26	OTROS GASTOS CORRIENTES		0.00%
29	ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 4,632,342	0.12%
30	ADQ. DE ACTIVOS FINANCIEROS		0.00%
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN		0.00%
33	TRANSFERENCIA DE CAPITAL		0.00%
34	SERVICIO DE LA DEUDA		0.00%
TOTAL PASIVOS CONTINGENTES		\$ 3,788,168,135	100.00%

Fuente: Certificado Dirección de Administración y Finanzas.

www.laserena.cl



DEUDA CONTINGENTE BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO AL 3er. TRIMESTRE 2021

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS	PARTICIPAC.
215-22-01	ALIMENTOS Y BEBIDAS		0.00%
215-22-02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO		0.00%
215-22-03	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		0.00%
215-22-04	MATERIALES DE USO Y CONSUMO		0.00%
215-22-05	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 289,989,942	7.66%
215-22-06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		0.00%
215-22-07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN		0.00%
215-22-08	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,379,407,503	89.32%
215-22-09	ARRIENDOS	\$ 114,138,348	3.02%
215-22-10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SEGUROS		0.00%
215-22-11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		0.00%
215-22-12	OTROS GASTOS EN Bs. Y Ss. DE CONSUMO	\$ -	0.00%
TOTAL BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		\$ 3,783,535,793	100.00%

Fuente: Certificado Dirección de Administración y Finanzas.

www.laserena.cl



RESUMEN DEUDA CONTINGENTE AL 3er. TRIMESTRE 2021

DESCRIPCIÓN	MONTO
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 289,989,942
SERVICIOS GENERALES	\$ 3,379,407,503
ARRIENDOS	\$ 114,138,348
PROGRAMAS COMPUTACIONALES	\$ 4,632,342
TOTAL DEUDA CONTINGENTE AL CIERRE DEL 3er. TRIMESTRE 2021	\$ 3,788,168,135

Fuente: Certificado Dirección de Administración y Finanzas.

www.laserena.cl



DETALLE DEUDA CONTINGENTE CUENTA Ss. GRALES. AL 3er. TRIMESTRE AÑO 2021

DESCRIPCIÓN	MONTOS	PARTICIPAC.
ASEO MENOR	\$ 189,972,670	5.62%
RECOLECCION Y TRANSPORTE RESIDUOS DOMICILIARIOS	\$ 1,202,937,525	35.60%
VERTEDERO	\$ 246,000,000	7.28%
SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 215,269,356	6.37%
SERVICIOS DE MANTENCION DE JARDINES	\$ 777,623,016	23.01%
SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 140,292,000	4.15%
SERVICIOS DE MANTENCION DE SEMÁFOROS	\$ 109,403,676	3.24%
SERVICIOS DE MANTENCION DE SEÑALÉTICA	\$ 137,088,000	4.06%
SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	\$ 16,000,000	0.47%
OTROS - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 45,929,944	1.36%
SERVICIOS POR REPARTO DE AGUA RURAL	\$ 75,929,450	2.25%
SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA	\$ 85,713,216	2.54%
SERVICIOS DE EXTRACCION DE AGUAS SERVIDAS RURAL	\$ 137,248,650	4.06%
TOTAL CUENTA	\$ 3,379,407,503	100.00%

Fuente: Certificado Dirección de Administración y Finanzas.

www.laserena.cl

ANÁLISIS PASIVOS 3er. TRIMESTRE 2021		 Illustre Municipalidad de La Serena		
RESUMEN INGRESOS PROPIOS PERMANENTES AL 3er. TRIMESTRE AÑO 2021				
CONCEPTO DE INGRESO	3er. TRIMESTRE 2020	3er. TRIMESTRE 2021	VARIACIÓN \$ 2020 - 2021	VARIACIÓN %
PATENTES DE BENEFICIO MUNICIPAL	\$ 4,238,655,916	\$ 4,387,502,158	\$ 148,846,242	3.51%
DERECHOS DE ASEO	\$ 1,032,874,391	\$ 1,406,565,914	\$ 373,691,523	36.18%
OTROS DERECHOS (DOM)	\$ 919,211,954	\$ 1,423,242,295	\$ 504,030,341	54.83%
OTROS DERECHOS (VARIOS)	\$ 728,271,249	\$ 1,025,542,289	\$ 297,271,040	40.82%
CONCESIONES	\$ 29,751,587	\$ 28,785,127	-\$ 966,460	-3.25%
PERM. DE CIRC. BENEFICIO MUNICIPAL	\$ 2,358,528,649	\$ 2,715,599,957	\$ 357,071,308	15.14%
PERM. DE CIRC. DE BENEFICIO F. C. M.	\$ 3,930,879,362	\$ 4,525,997,922	\$ 595,118,560	15.14%
LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	\$ 164,278,521	\$ 343,021,700	\$ 178,743,179	108.80%
PARTICIPACION IMPTO. TERRITORIAL	\$ 5,108,247,769	\$ 6,046,494,068	\$ 938,246,299	18.37%
MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	\$ 370,973,326	\$ 614,028,475	\$ 243,055,149	65.52%
INTERESES (MULTAS)	\$ 178,658,246	\$ 438,776,533	\$ 260,118,287	145.60%
PATENTES MINERAS	\$ 159,367,605	\$ 203,837,465	\$ 44,469,860	27.90%
INGRESOS POR PERCIBIR	\$ 396,539,675	\$ 824,486,618	\$ 427,946,943	107.92%
PARTICIPACION F. C. M.	\$ 7,124,109,695	\$ 8,733,368,007	\$ 1,609,258,312	22.59%
TOTAL INGRESOS PROPIOS PERCIBIDOS	\$ 26,740,347,945	\$ 32,717,248,528	\$ 5,976,900,583	22.35%

Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

www.laserena.cl

**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**



Illustre Municipalidad de
La Serena